**GRUPO MUNICIPAL**

**LOS BARRIOS 100x100**

**Sara Lobato Herrera, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 en el Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el articulo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente motivación:**

**Moción para i****nstar a la Junta de Andalucía a cumplir con lo establecido en el Acuerdo de 5 de Julio de 2016, para la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El grupo municipal de Los Barrios 100x100 considera presentar al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios una moción para instar a la Junta de Andalucía al cumplimento del **ACUERDO de 5 de julio de 2016, del consejo de Gobierno, por el que se aprobó la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas, y cuyo período de vigencia concluye el 31 de diciembre de 2022.**

Aún existen numerosos centros educativos en el Campo de Gibraltar que sufren los efectos del amianto, material que se encuentra en los pilares de sus estructuras. Uno de ellos es el colegio San Isidro Labrador, que tiene registrado este material en los pilares del porche del colegio. Cabe recordar que el amianto es un material cancerígeno, recogido como tal por el propio Parlamento Europeo.

Tras la aprobación de su retirada en 2016, la Consejería de Educación comunicó al centro que esta se llevaría a cabo en el verano de 2021. Toda vez que la retirada no se produjo, la delegación territorial de Educación informó de un nuevo retraso al verano de 2022. Sin embargo, a día de hoy sigue sin haberse ejecutado la obra.

**Página 1/3**

Este caso ha sido tratado en el último Consejo Escolar Municipal, en el que los representantes educativos pidieron al Ayuntamiento que, aunque no fuera de su competencia, solicitara a la Consejería de Educación que actuase cuanto antes.

Corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva en la ejecución de las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma tiene, conforme al artículo 55.2 del citado Estatuto, la competencia compartida en cuanto a la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. En este sentido, el artículo 78 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que las Administraciones Públicas Andaluzas, en el marco de sus respectivas competencias, podrán intervenir en favor de la salud pública, realizando cualquier intervención conducente a establecer normativamente los requisitos y condiciones que, desde el punto de vista sanitario, han de reunir todos los centros, actividades y bienes que puedan suponer un riesgo para la salud, así como vigilar, controlar e inspeccionar, de la forma establecida en las correspondientes normas, su cumplimiento.

La Conferencia Europea sobre el Amianto, celebrada en Dresde en 2003, dio lugar a una declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cuestiones, a ayudar a los Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

Por su parte, la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, insta a la UE a que realice una evaluación de impacto y un análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos.

No existiendo en la actualidad legislación o planificación nacional, ni internacional que obligue a la retirada inmediata de este elemento de las construcciones educativas, pero coincidentes en el objetivo europeo de su desaparición para el año 2028, debe ser interés del gobierno de la Junta de Andalucía prestar atención a esta demanda social, siendo sensibles ante la preocupación surgida entre la comunidad educativa.

Por ello se aprobó una planificación extraordinaria para el periodo 2016-2022, adelantando así al plazo-objetivo establecido, y en el ámbito de las infraestructuras educativa que corresponde a la Consejería de Educación, que será ejecutada por la Agencia Pública Andaluza de Educación competente en la gestión de las infraestructuras y servicios educativos en la Comunidad Autónoma.

**Página 2/3**

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016, se acordó su planificación, actuación y plazo comprendido entre la fecha en la que produce efectos el presente Acuerdo y el 31 de diciembre de 2022.

Es por ello que desde Los Barrios 100x100 sometemos al pleno del Ayuntamiento de Los Barrios las siguientes propuestas, para que, de forma unánime, con las aportaciones del resto de los grupos que corresponda, se adopten los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, a la retirada de amianto en las estructuras del colegio San Isidro Labrador, tal y como establece el Acuerdo de 5 de Julio de 2016.**

**Segundo.- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía un nuevo esfuerzo para paliar las nuevas problemáticas que sufren los centros educativos tras su deterioro durante el paso de los años.**

**Los Barrios a 25 de Octubre de 2022**

**Fdo. Sara Lobato Herrera**

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

**Página 3/3**